

Día 16 de noviembre.
 Categoría de Mecánicos 8 h.
 Categoría de Pintores 12 h.
 Categoría de Telefonistas 15 h.
 Categoría de Albañiles 19 h.

Día 17 de noviembre.
 Categoría de Fontoneros 8 h.
 Categoría de Jardineros 12 h.
 Categoría de Electricistas 15,30 h.
 Categoría de Carpinteros 19 h.

Día 23 de noviembre.
 Categoría de Cocineros 8 h.
 Categoría de Peluqueros 12 h.

Los lugares de su realización por provincias es:

Almería
 Telefonistas, Colegio Universitario de Almería (La Cañada).
 Restantes Categorías, Hospital Torrecárdenas.

Cádiz
 Facultad de Medicina.
 Plaza de Fragela, s/n. Cádiz.

Córdoba
 Centro de Enseñanzas Integradas (Antigua Universidad Laboral).

Gronada
 Telefonistas, Facultad de Medicina.
 Electricistas y Carpinteros, Aula Hospital Clínico.
 Cocineros y Peluqueros, Salón de Actos Escuela de Enfermería.
 Restantes Categorías, Salón de Actos de Traumatología.

Huelva
 Instituto Nacional de Bachillerato «Diego Guzmán y Quesada».
 Av. Manuel Siurot.

Jaén
 Colegio Universitario de Jaén.
 Pasaje de Lagunillas, s/n.

Málaga
 Facultad de Medicina.
 Campus Universitario de Teatinos.

Sevilla
 Facultad de Medicina.
 Av. Doctor Fedriani, s/n.
 Los opositores deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tórner.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se corrigen errores a la de 4 de septiembre de 1991, por la que se resolvió con carácter

definitivo el concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo a extinguir de Profesores Especiales de I.T.E.M.

Advertidos errores en los Anexos de la Resolución de 4.9.91, por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en el cuerpo a extinguir de Profesores Especiales de I.T.E.M., procede modificarlos conforme se indica a continuación:

ANEXO I: Excluir. Camacho Buenosvinos, M^a Cruz.

ANEXO III: Incluir. García Hartilla, M^a Luisa. Destino: Denegada.

Contra la presente, los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de octubre de 1991.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

ACUERDO de 25 de octubre de 1991, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titulados Superiores (Opción Administración General), por el que se hace público el resultado de la calificación correspondiente a la fase de concurso, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las Bases 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 1991, (BOJA núm. 68 de 3 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción administración general), este Tribunal Calificador

HA ACORDADO:

Primero. Hacer público el resultado de la valoración correspondiente a la fase de concurso. Los listas certificadas se hallan expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel n.º 29, 41005 Sevilla), por orden de puntuación obtenida.

Segundo. Convocar a todos los opositores que han superado la fase de concurso, para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 25 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero. Los opositores deberán presentar documento que los identifique (D.N.I., Carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto. El presente Acuerdo podrá ser impugnado por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.— El Presidente, Alonso Balosa García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de octubre de 1991, de ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla, que afecta a la de 20 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes de personal laboral del Grupo I y a la Orden de 7 de septiembre de 1991, que resuelve el citado concurso.

Por Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla núm. 32/1991, recaído en los Autos 356/90, en materia de declaración

de derecho a instancia de D. José Gómez López, contra la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y otros, condenando a los demandados a estar y pasar por la declaración de derecho del acto a obtener una de las plazas de Médico del Grupo 1.º, de las 18 convocadas de entre las que han quedado vacantes, situándose en la lista definitiva del Concurso en el lugar que corresponda, según Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 1989.

En su virtud, y previo a la adjudicación de las plazas vacantes al personal adjudicatario del grupo de plazas A-12 que figura en

lo citada Orden de 7 de septiembre, esta Consejería de Gobernación dispone:

1º) Suprimir del Anexo I de la Orden de convocatoria, mediante el cual se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas en el grupo de plazas A-12 Médico, la plaza de Médico, código 616103, adscrita a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia.

2º) Consecuencia de lo anterior y al objeto de no seleccionar un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas, tal como exige la base 8.7 de la Orden de convocatoria, se suprime de la relación de personal seleccionado en el grupo de plazas A-12 Médico, que figura en el Anexo I de la Orden 7 de septiembre de 1991 (BOJA núm. 82 de 13-9), que resuelve el concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, al adjudicatario D. Manuel Sainz de Rozas Mara Figueroa, clasificado en última lugar en dicho grupo de plazas, en el turno de plazas no reservadas.

3º) El orden de preferencia de petición de puestos del resto de los aspirantes seleccionados se estimará conforme corresponda en función de las plazas vacantes existentes.

4º) Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación o Servicios Centrales de la misma.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 94/89, interpuesto por don Juan Fernández Belsue, don Francisco Ortiz Cáceres, don Francisco Pérez Quirós, don Miguel Díaz Guerra, don Valeriano Sánchez Collado, don José Maldonado Pérez y don Amaro Lorenzo Sánchez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 94/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Juan Fernández Belsue y otros. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de octubre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 472/90, interpuesto por don José Camacho Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 472/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. José Camacho Rodríguez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de octubre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1032/90, interpuesto por don Jaime Puppo-Curiel, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1032/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Jaime Puppo Curiel contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de octubre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1958/90, interpuesto por don Eduardo Arévalo Herrero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 25 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1958/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Eduardo Arévalo Herrero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de octubre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 471/90, interpuesto por don Raimundo Fernández Montero y don Eusebio Suárez Fernández, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 471/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Raimundo Fernández Montero y D. Eusebio Suárez Fernández contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 17 de octubre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 527/89, interpuesto por don Agustín Fernández Cassani, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada